

aREPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE **ELEIN ANTONIO AGUIRRE GÓMEZ**
VS. **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
RADICACIÓN: 760013105 007 2014 00823 01

AUTO NÚMERO 44

Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se venció el término de traslado dentro del proceso de la referencia, tal como lo dispone el artículo 15 del D.L. 806 de 2020, señálese el **día VIERNES CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para proferir sentencia escrita dentro del proceso de la referencia, la cual se notificará y publicará con su inserción en la página web de la Rama Judicial en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-008-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/29>

Respecto de la documentación allegada por la Entidad demandada mediante correo electrónico el día 11 de diciembre de 2020 –*cuatro (4) correos identificados como PARTE 1 DE 4, PARTE 2 DE 4, PARTE 3 DE 4 y PARTE 4 DE 4*, en virtud de la prueba de oficio decretada por esta Sala mediante auto 904 del 27 de noviembre de 2020, correspondiente a Certificación expedida por la Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones y expediente administrativo digital del afiliado, se ordena INCORPORAR a las actuaciones y CORRER TRASLADO a las partes a través de la Secretaría de la Sala Laboral, a los correos electrónicos que reposan en las diligencias, para los fines que consideren pertinentes.

Apoderado parte demandante, abogado DIEGO FERNANDO URBANO MUÑOZ, correo electrónico: signaprocesosjudiciales@gmail.com y celular 31436890558.

Apoderada parte demandada, abogada GLORIA ESPERANZA GUTIÉRREZ PRADO, correo electrónico: gloriae.gutierrez@hotmail.com y celular 3113530337.

NOTIFÍQUESE por ESTADOS ELECTRÓNICOS Y CÚMPLASE

-Firma electrónica-

MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA PONENTE

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce06a58443741be85d283eda138152825fd181e19b19538785632f2197073cf

Documento generado en 29/01/2021 03:48:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>